



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 065 DEL 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 26 de enero de 2024, la señora LENIS DEL SOCORRO HERRERA ZARATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.759.259, presentó renuncia al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios, a partir del 01 de abril de 2024.

Que la señora LENIS DEL SOCORRO HERRERA ZARATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.759.259, fue encargada en la vacancia temporal del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora LENIS DEL SOCORRO HERRERA ZARATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.759.259, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que así mismo, como consecuencia de la renuncia presentada por la señora LENIS DEL SOCORRO HERRERA ZARATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.759.259, se debe dar por terminado el encargo en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación y declarar la vacancia temporal del mencionado empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora LENIS DEL SOCORRO HERRERA ZARATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.759.259, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios, a partir del 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios. *4/*



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 065 DEL 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

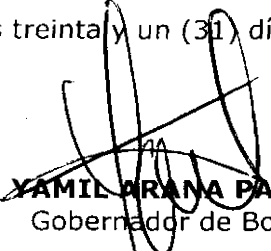
ARTÍCULO TERCERO: Dese por terminado el encargo de la señora LENIS DEL SOCORRO HERRERA ZARATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.759.259, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia temporal del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024.


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública